



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION N°

Radicado: S 2020060024181

Fecha: 27/05/2020

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: CENTRO DE



Por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCIÓN**, por cambio de sede en el municipio no certificado de Girardota - Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.3.6 del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las “novedades relativas a **cambio de sede**, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente”.

El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCIÓN** cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante Resolución S°2016060005086 de 28/03/2016, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El representante legal **WALTER ACEVEDO QUINTERO** del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCIÓN** mediante radicado 2020010043501 de 2020/02/05 presentó solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el cambio de la sede ubicada en el municipio no certificado de Girardota - Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCIÓN** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente, por lo que recomiendan proceder con la modificación de la licencia de funcionamiento por cambio de sede.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCIÓN** concedida mediante Resolución S°2016060005086 de 28/03/2016, en el sentido de autorizar el cambio de sede en el municipio no certificado Girardota del Departamento de Antioquia:

NUEVA SEDE			
MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
GIRARDOTA	CARRERA 15 N° 6 - 19 Int. 201	2897551	metropolitanadeconduccion@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación de la Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumple con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: En todos los documentos que expida el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCIÓN** en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se deberá citar el número y fecha de la resolución que concedió Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificación por aprobación de cambio de sede.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta resolución deberá fijarse en un lugar visible de la **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCIÓN**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCIÓN** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

Proyectó:	Aprobó:
 CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica